



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 19 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante allegó documentación relacionada con la notificación personal efectuada al demandado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00053-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Marisol Gómez Gaviria
Demandados: Eiber Giraldo Patiño
Carlos Andrés Pérez Reyes
Auto: 1871

Sea lo primero advertir que la parte actora acreditó que Coosalud EPS le suministró la dirección del demandado Eiber Giraldo Patiño, quien reside en la Carrera 5 No.3-11 de Roldanillo, por lo que a dicha dirección remitió la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora, revisada la documentación aportada por la parte actora, encuentra el Juzgado que la notificación realizada al demandado Eiber Giraldo Patiño en la Carrera 5 No. 3-11 de Roldanillo se atempera a la legalidad, siendo recibida el 23 de septiembre de 2022, por tanto, se impone tener al aludido demandado notificado personalmente a partir del 28 de septiembre de 2022.

Entretanto y con relación a la petición de la parte actora de requerir a la NUEVA EPS para que suministre la dirección del codemandado Carlos Andrés Pérez Reyes, importa señalar que en la demanda se aportó como dirección del antes citado la Calle 1 No.1-108 de esta ciudad, sin que a la fecha se haya acreditado que intentó notificarlo a esa dirección. Por lo anterior, antes de requerir a la EPS en cuestión, deberá la parte actora agotar la notificación en la dirección suministrada en la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. TENER notificado de la demanda y auto de mandamiento de pago al demandado Eiber Giraldo Patiño, a partir del 28 de septiembre de 2022, por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. ABSTENERSE de oficiar a la NUEVA EPS hasta tanto la parte demandante acredite haber intentado la notificación del codemandado Carlos Andrés Pérez Reyes en la dirección indicada en la demanda, esto es, la Calle 1 No.1-108 de esta ciudad.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **20 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

PARM.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9418ad624fe9efba41f76c50cef312df49fe471b3b28a859e73e5abe81bfe6bf**

Documento generado en 19/10/2022 05:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>